

# DIÓCESIS ALMERÍA

## SOLICITUD DE BAUTISMO

PARROQUIA de .....

LOCALIDAD .....

### NOSOTROS LOS PADRES:

D. .... Edad .....

Natural de ..... Provincia ..... País .....

D<sup>a</sup>. .... Edad .....

Natural de ..... Provincia ..... País .....

**CASADOS:**  POR LA IGLESIA  POR LO CIVIL  NO CASADOS

Nos casamos en .....

Iglesia de ..... Fecha: .....

**DOMICILIO:** Vivimos en ..... (.....)

C/ ..... Nº ..... Telf.: .....

E-mail: .....

### PEDIMOS

EL BAUTISMO  
PARA NUESTRO HIJO/A .....

Nacido el día ..... de ..... de ..... en ..... Hora: .....

Inscrito en el Registro Civil de ..... Libro/Tomo ..... Folio/Página .....

Es el hijo nº.....

**ABUELOS PATERNOS** | D. ....

Natural de ..... Provincia ..... País .....

D<sup>a</sup>. ....

Natural de ..... Provincia ..... País .....

**ABUELOS MATERNOS** | D. ....

Natural de ..... Provincia ..... País .....

D<sup>a</sup>. ....

Natural de ..... Provincia ..... País .....

**PADRINOS** | D. ....

D<sup>a</sup>. ....

## REQUISITOS PARA SER PADRINOS

- Haber cumplido 16 años de edad (can. 874 §1,2º)
- Tener capacidad para cumplir la misión propia de los padrinos así como la intención de llevarla a cabo (can.874 §1,1º)
- Ser católico y haber recibido los tres Sacramentos de la Iniciación Cristiana: Bautismo, Confirmación y Eucaristía (can. 874 §1,3º)
- Solteros o casados por la Iglesia, y que no se encuentren en situación irregular (can. 874 §1,3º)
- No pueden ser padrinos quienes no estén en plena comunión con la Iglesia, a saber:
  - Quienes hayan renunciado públicamente a la fe católica (can. 1364 §1)
  - Quienes hayan profanado las Sagradas Especies Eucarísticas, si no les ha sido levantada la excomunión (can.1367)
  - Quienes hayan cometido el delito de aborto o hubieran cooperado en el mismo, si no les has sido levantada la excomunión (can. 1398)
  - Quienes habiendo contraído matrimonio canónico, sin haber sido declarado nulo, hayan contraído matrimonio civil o vivan maritalmente con otra persona (can. 874 §1,3º)
  - Quienes estén casados sólo civilmente o vivan otro tipo de uniones maritales (can. 874 §1,3º)
- Ser cristiano no católico, pero acompañando a un padrino o madrina católicos y en calidad de testigo del bautismo (RAE nº101)
- Cada niño puede tener un solo padrino (hombre o mujer), o bien dos (hombre y mujer) (can. 873)
- No pueden ser padrinos ni el padre ni la madre del niño (can. 874 §1,5º)

## BAUTISMO

Fue bautizado/a por D. ....

Fueron testigos D./D<sup>a</sup>. ..... y

D./D<sup>a</sup>. .....

El día ..... del mes de ..... del año ..... a las .....h.

Firma del Padre

Firma de la Madre

Firma del Padrino

Firma de la Madrina

Inscrito en el Libro de Bautismo N° ..... Folio ..... N° Partida .....

*La parroquia que formaliza este documento y la Diócesis de Almería tratarán la información que nos facilita con la finalidad de comprobar la concurrencia de los requisitos necesarios para recibir el bautismo y formalizar los trámites administrativos exigibles. Los datos proporcionados se conservarán para acreditar la veracidad de los mismos. Los datos podrán ser comunicados a las entidades eclesíásticas que lo soliciten de acuerdo al artículo 9 del Decreto General de la CEE sobre protección de datos de la Iglesia Católica en España. En cumplimiento de dicho Decreto General usted podrá ejercitar su derecho de acceso dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: [lopdp@diocesisalmeria.com](mailto:lopdp@diocesisalmeria.com)*